Comentarios al proyecto de resolución que adopta el Plan Nacional de Salud Rural -PNSR- y que establece la ruta metodológica para su implementación:

1. Es importante mencionar que a más de tres años de la firma del Acuerdo Final, el Gobierno Nacional no ha cumplido aún con el compromiso de promulgar y poner en marcha los planes nacionales de la Reforma Rural Integral consignados en el primer punto del Acuerdo. De un total de 16 planes nacionales, a la fecha, solo se conocen 3 de ellos, por lo que vemos como positivo que se haya puesto a consideración el Plan Nacional de Salud Rural y esperamos su pronta promulgación.

2. Es adecuada la forma en que se definen las responsabilidades y los objetivos, así como en términos generales se puede afirmar, que el Plan recoge los principios del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, como es por ejemplo, el tema de la participación de las comunidades desde la fase de planeación hasta la evaluación de las acciones relacionadas con este Plan.

3. No hay suficiente claridad sobre el tema de presupuesto, se enuncian de manera general las fuentes de recursos ya existentes, pero no hay mayor detalle. Además de que no se mencionan los recursos dispuestos en el trazador de paz y los proyectos de inversión listados no concuerdan con dicho trazador.

4. En el tema presupuestal también es importante mencionar que una de las debilidades que se ha observado desde hace varios años, es la poca capacidad de los entes territoriales para estructurar proyectos. En el proyecto de resolución sigue dejándose esa competencia en cabeza de dichas autoridades, que si bien es su responsabilidad, debería complementarse con la posibilidad de un apoyo técnico desde el Ministerio o una definición clara de criterios de validación para la aprobación de proyectos en los diferentes instrumentos creados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz, como OACD-PAZ y Obras por Impuestos.

5. No es clara la manera cómo se articulará este Plan con las Hojas de Ruta como instrumento creado mediante el Plan Nacional de Desarrollo, como articulador de las diferentes herramientas de planeación.

6. Sobre los PATR de los 16 PDET, no es claro qué sucede con las iniciativas que no se consideren técnica y financieramente viables, es necesario definir cuál será el mecanismo de diálogo con las comunidades y las autoridades locales para no generar mayores problemas de confianza y pérdida de legitimidad.

7. En el artículo 3 se define el plazo y las zonas para la implementación del Plan, se sugiere ajustar la redacción para que se entienda que este se implementará en todas las zonas rurales pero priorizando los municipios PDET, asunto que está más explícito en uno de los anexos del proyecto de resolución.

8. Si bien se menciona el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición consignado en el punto 5 del Acuerdo Final, es importante aclarar si dicho Plan ya está aprobado y si será publicado posteriormente o no.

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas 527B- 537B
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811
juanitag@juanitaenelcongreso.com
www.juanitaenelcongreso.com